



## **Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/52/L.53  
5 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 97 e) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:  
APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Hans-Peter Glanzer  
(Austria), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las  
consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de  
resolución A/C.2/52/L.18

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat<sup>1</sup>, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Consciente de la importancia de mantener el impulso ya generado a escala nacional, regional e internacional en lo que respecta a la aplicación de medidas destinadas a hacer frente a las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la rápida urbanización,

Subrayando la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda, acceso a agua apta para el consumo, servicios sanitarios adecuados y servicios sociales básicos en las zonas rurales y urbanas,

---

<sup>1</sup> A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat, en que la Conferencia le pedía que considerase la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de Hábitat II, y el párrafo 15 de su resolución 51/177 en el que pidió que se adoptara una decisión a este respecto en el quincuagésimo segundo período de sesiones,

Tomando nota del retraso en la presentación del informe del Secretario General sobre una evaluación amplia y profunda del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a revitalizarlo, como se pide en el párrafo 19 de su resolución 51/177, y subrayando que esto ha obstaculizado su examen de estos asuntos,

Recordando su resolución 51/225, de 3 de abril de 1997 y tomando nota con preocupación del informe del Secretario General en el que se expresa gran inquietud por las irregularidades financieras registradas en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y reconociendo que la grave situación administrativa y financiera del Centro debe resolverse con urgencia,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 16° período de sesiones (Nairobi, 28 de abril a 7 de mayo de 1997)<sup>2</sup> y sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000<sup>3</sup>, y del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)<sup>4</sup>;

2. Pide al Secretario General que se ocupe urgentemente de la grave situación financiera y de gestión del Centro para que éste pueda desempeñar sus funciones en la aplicación del Programa de Hábitat<sup>1</sup>, de conformidad con la resolución 16/8 de la Comisión;

3. Insta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que adopte nuevas medidas con miras a reformar la gestión administrativa y financiera del Centro conforme a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General<sup>5</sup>, así como los informes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la cuestión y las resoluciones 16/8, 16/19, 16/28 y 16/29 de la Comisión de Asentamientos Humanos;

4. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, la evaluación amplia y profunda del Centro con miras a revitalizarlo que se pidió en el párrafo 19 de la parte dispositiva de su resolución 51/177, teniendo en cuenta la resolución 16/8 y otras resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 16° período de sesiones;

---

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8).

<sup>3</sup> A/52/8/Add.1.

<sup>4</sup> A/52/181-E/1997/77.

<sup>5</sup> A/52/339.

5. Exhorta a todos los gobiernos y a los demás interesados en las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a la ordenación urbana, tales como autoridades municipales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, parlamentarios, el sector privado, sindicatos, académicos y otros grupos comunitarios, a que apliquen de manera íntegra y efectiva el Programa de Hábitat;

6. Invita a los gobiernos a que consideren la posibilidad, cuando proceda, de incluir en sus delegaciones ante futuros períodos de sesiones de la Comisión, de conformidad con las condiciones propias de cada país, representantes de autoridades municipales y los intendentes de la sociedad civil que correspondan, en especial del sector privado, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de investigación en el ámbito de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

7. Afirma que, en un mundo que se urbaniza rápidamente, hay que reconocer y realzar el papel central que cabe a las autoridades municipales en la aplicación del Programa de Hábitat;

8. Pide a todas las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, que apoyen plenamente la aplicación efectiva del Programa de Hábitat a todos los niveles y que intensifiquen su cooperación con este fin y un seguimiento coordinado con miras a promover una aplicación integral, interrelacionada y coherente de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods a que hagan lo propio;

9. Recalca que, para aplicar plena y efectivamente el Programa de Hábitat, en especial en todos los países en desarrollo y sobre todo en África y en los países menos adelantados, habrá que movilizar recursos financieros adicionales de diversas fuentes nacionales e internacionales y una cooperación más efectiva para el desarrollo, en apoyo de las actividades nacionales encaminadas a promover la asistencia a las actividades relativas a la vivienda y los asentamientos humanos;

10. Invita a todos los gobiernos y a la comunidad internacional a que consideren la posibilidad de proporcionar mayor apoyo a las actividades de la Fundación, teniendo en cuenta la necesidad de seguir haciéndola más eficaz;

11. Invita a la Comisión de Asentamientos Humanos a que fomente el empleo de una serie de indicadores clave, que afinará más el Centro y utilizarán los gobiernos, como medios adecuados para la supervisión y evaluación a nivel nacional y local de la aplicación del Programa de Hábitat;

12. Decide celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 para proceder a un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyas modalidades se decidirán en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

13. Invita al Consejo Económico y Social a que considere la posibilidad de dedicar una de sus series de sesiones de alto nivel antes del año 2001 a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa de Hábitat;

14. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

15. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el subtema "Aplicación de los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)".

-----